



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

CORO

CURSO 2025 – 2026

PROFESORADO:

Jesús Gayoso Núñez

Nieves Macías Valle

INDICE

<u>1.INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>1.1.Marco Legal</u>	<u>4</u>
<u>1.2.Características del Alumnado</u>	<u>5</u>
<u>2.OBJETIVOS</u>	
<u>2.1.OBJETIVOS</u>	<u>6</u>
<u>3.CONTENIDOS Y MÍNIMOS EXIGIBLES.</u>	<u>7</u>
<u>3.1.CONTENIDOS</u>	<u>7</u>
<u>3.2.MÍNIMOS EXIGIBLES</u>	<u>8</u>
<u>4.EVALUACIÓN</u>	
<u>4.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>9</u>
<u>4.2.PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>10</u>
<u>4.3.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>	<u>11</u>
<u>4.4.PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA</u>	<u>11</u>
<u>4.5.PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.</u>	<u>12</u>
<u>5.METODOLOGÍA</u>	<u>12</u>
<u>6.ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.</u>	
<u>13</u>	

A pesar de que el aprendizaje de un instrumento se realiza fundamentalmente de forma individual, es necesario incluir en el currículum aspectos que introduzcan elementos de carácter colectivo y que, a su vez, contribuyan a desarrollar aquellas capacidades de relación que son precisas para profundizar en otros elementos de la interpretación musical y que constituyen una ayuda indispensable para el desarrollo del propio instrumentista como músico.

Además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas, hemos de subrayar aquellas otras inherentes a toda interpretación en formaciones de conjunto: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

La historia de la música occidental, desde la «Schola Cantorum» gregoriana hasta las más recientes experiencias pedagógicas demuestran que es músico quien reúne, en un todo indivisible, al cantor, al instrumentista y al compositor.

La experiencia de cantar en grupo proporciona a cada individuo una sensibilidad especial respecto a la música, y despierte un sentimiento con el que consigue interiorizar el sonido físico de forma mucho más fácil y tangible que cualquier ejercicio instrumental que intente conseguir este objetivo. Esta interiorización del sonido permitirá realizar una mejor interpretación, bien sea vocal o instrumental.

Hacer cantar al alumnado en coro de voces blancas es un primer paso en la formación de un músico que unido al gran repertorio que Andalucía posee de la música popular vocal en grupo, constituye una base sólida para iniciar esta disciplina.

La asignatura de Coro tiene una gran importancia en la formación del alumnado de cualquier instrumento, contribuyendo a:

- Educar el oído interno y el externo, situando al alumnado en una relación inmediata con la música.
- Experimentar con la música de manera inmediata con la interpretación vocal.
- Mejorar la capacidad de escucha individual y colectiva, y el trabajo la memoria.

Todos los contenidos musicales se trabajarán mediante la **práctica colectiva**, creando las conexiones entre el conocimiento, la experiencia musical directa y la memoria asociativa.

Según la Orden de 24 de junio de 2009, los criterios de las asignaturas de Coro deben atender a la heterogeneidad. Para ello, hay que consensuar la elección de un

repertorio adecuado en la asignatura. El profesorado será el encargado de seleccionar los materiales de acuerdo con la situación musical del alumnado, con sus intereses y capacidades, y a su vez, se plantea poder trabajar un repertorio unificado en Coro y Agrupaciones Musicales. Para ello, a nivel de centro, se ha creado una carpeta de recursos donde cada docente aporta piezas, tanto en papel como en formato informático, con la idea de tener material adaptable para cada agrupación en concreto. Teniendo esto en cuenta, la presente programación será lo más abierta y flexible posible.

1.1. Marco Legal

Para contextualizar esta programación, es necesario hacer referencia a la normativa legal vigente al respecto:

- *Decreto 17/2009 de 20 de enero*, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

Dicha normativa, en el desarrollo de su articulado, nos ofrece el marco general en el que encuadrar esta programación didáctica. Asimismo, el acceso a estas enseñanzas, quedará reglamentado por las directrices marcadas en la *Orden de 7 de julio de 2009*, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.

1.2. Características del Alumnado

El Centro está situado en Arcos de la Frontera, ciudad y municipio de Cádiz, siendo el más poblado y extenso de la comarca de Sierra de Cádiz. Su particular situación geográfica lo convierte en centro receptor de gran cantidad de alumnado procedente de toda la Sierra de Cádiz, circunstancia que supone un considerable esfuerzo extra tanto económico como en inversión de tiempo, para buena parte de nuestro alumnado y sus familias.

El alumnado de enseñanzas básicas tiene edades comprendidas entre los 8 y 12 años, por lo que durante los primeros años compatibilizara nuestras enseñanzas de régimen especial con las de régimen general. Además el centro cuenta con un grupo de alumnado adulto, con bastante motivación por las enseñanzas musicales.

Durante esta etapa se pretende profundizar en el conocimiento de la música como lenguaje, afrontando de forma natural su expresión en público a través de la interpretación, y desarrollando la capacidad de extraer el contenido musical a partir de la lectura y análisis del texto musical.

Será importante establecer los mecanismos necesarios para que los procesos de aprendizaje que se realicen en clase con el profesor puedan ser continuados en casa de forma autónoma. Unos buenos hábitos y técnicas de estudio basados en el razonamiento lógico y la conciencia de los procesos implicados, serán determinantes en el progreso del alumnado.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que vamos utilizar para nuestra práctica docente irán desde los más generales a los más concretos. Los Objetivos Generales de las Enseñanzas Elementales (*Decreto 17/2009. Art. 3*), Objetivos Específicos de las Enseñanzas de Música (*Decreto 17/2009. Art. 7*), Objetivos de Lenguaje Musical (*Orden de 24 de junio de 2009*, que desarrolla el currículo de Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía).

La enseñanza de Coro en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Proyectar una emisión natural de la voz procurando evitar tensiones.
2. Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute.
3. Adquirir una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
4. Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesarias para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
5. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
6. Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros y compañeras.

7. Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
8. Valorar la práctica coral como un aspecto fundamental de la formación musical.
9. Conocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar música de acuerdo con ellos.
10. Iniciar la práctica de la memoria en la interpretación de las obras del repertorio coral para adquirir una mayor seguridad y ductilidad en la interpretación y disfrutarla de forma más completa.
11. Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

3. CONTENIDOS Y MÍNIMOS EXIGIBLES.

Al igual que los objetivos, los contenidos que vamos utilizar para nuestra práctica docente irán desde los más generales a los más concretos, introducidos en nuestro proyecto educativo.

1. Estudio de la anatomía y fisiología del aparato fonador.
2. Clasificaciones posibles de la voz.
3. Identificación de sus tesituras.
4. Realización de ejercicios de relajación, de respiración y de técnica vocal.
5. Desarrollo de ejercicios que propicien la audición interna como medio para conseguir una correcta afinación y empaste.
6. Ejercicios de articulación y fraseo que propicien una adecuada interpretación musical.
7. Canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales, entre las que se incluyen algunas de las más representativas del patrimonio musical culto y popular andaluz. Introducción a la polifonía vocal.
8. Práctica de lectura a primera vista de obras y fragmentos sencillos.
9. Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
10. Utilización de medios audiovisuales y nuevas tecnologías que favorezcan la comprensión del repertorio estudiado.
11. Interpretación en público de obras de diferentes estilos trabajadas previamente en el aula.

3.1. MÍNIMOS EXIGIBLES

- Adquisición progresiva de la seguridad personal y el respeto en el ejercicio de la interpretación en conjunto.
- Valoración del silencio y la concentración como marco de la interpretación.
- La afinación

- Elaboración de proyectos de actividades, organización de tareas y reparto de las responsabilidades que de ellas se desprenden.
- Interpretación de partituras que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad, la precisión rítmica y elementos de agógica, dinámica y carácter.
- Análisis e interpretación de obras de repertorio coral e instrumental de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

4. EVALUACIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.

2. Repetir obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.

3. Preparar una obra en grupo sin la dirección del profesor o profesora.

Con este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el desarrollo del sentido de responsabilidad del alumno o alumna para con el grupo y con la música.

5. Entonar intervalos y acordes a partir de «La» del diapasón ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo, se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

6. Interpretar en grupo algunas obras representativas del patrimonio musical vocal de Andalucía.

Con este criterio se trata de evaluar el progreso del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar, siempre en el contexto del grupo y con las

articulaciones e inflexiones características, las melodías del repertorio musical de Andalucía que se programen.

7. Participar con interés, talante crítico y espíritu de superación.

Con este criterio se determinará si el alumno o la alumna coopera activamente, y en qué medida, con el resto de los componentes del grupo, y si se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias para una mayor calidad interpretativa. Además, se valora el esfuerzo de aquellos alumnos y alumnas que, aún deseándolo, no llegan a afinar o a emitir correctamente unos sonidos determinados, porque se encuentran en fase de «muda» de la voz.

8. Interpretar en público obras de diferentes épocas trabajadas previamente en el aula.

Con este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno o la alumna: Identifica y sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical; alcanza el control básico sobre la unificación del fraseo, afinación, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes; aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación; reconoce y aplica las indicaciones del Director o de la Directora; y muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

4.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En cuanto a los instrumentos de evaluación en el marco de la evaluación continua, se mantendrá un registro actualizado sobre el seguimiento del alumno con los progresos y dificultades que va experimentando. Contaremos también con un boletín de calificaciones individualizado en el que se anotarán trimestralmente los resultados de la evaluación así como la calificación correspondiente a la evaluación final del curso, junto a observaciones concretas.

Los procedimientos serán:

- Observación sistemática durante las sesiones de clase, en las que el profesor valorará de forma constante el progreso que el alumno va experimentando a lo largo de todo el curso, así como su actitud y asistencia. También será objeto de valoración la realización de los trabajos prácticos o teóricos propuestos en cada sesión de clase.
- Evaluaciones de carácter puntual: exámenes, audiciones en público.

En el seno del departamento, el profesorado contrastará la información recogida a fin de evaluar tanto la Programación Didáctica como la actividad docente. Se mantendrá una constante reflexión conjunta de hondo calado pedagógico que evaluará entre otros aspectos los siguientes:

- e Adecuación de las actividades programadas a los objetivos previstos.
- e Flexibilidad de la programación hacia las necesidades individuales concretas.
- e Variedad y efectividad de metodologías planteadas.
- e Idoneidad de los recursos y materiales didácticos.
- e Variedad y efectividad de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- e Coherencia entre el contenido de las pruebas de evaluación y los contenidos y objetivos programados.

4.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El alumnado obtendrá la calificación positiva cuando interpreten los ejercicios, estudios y obras mínimos que se detallan en cada curso, observando los siguientes criterios:

- Pulso estable.
- Lectura correcta.
- Matices correctos.
- Sonido y vocalización estable.
- Articulación adecuada.

Aquellos criterios relativos a la actitud del alumnado, tales como el esfuerzo realizado, el interés y responsabilidad en el trabajo, la asistencia, conducta y atención en clase, y el respeto hacia el trabajo propio y el de sus compañeros, en su conjunto supondrán un 10% de la calificación global. La media entre la calificación alcanzada en los restantes criterios supondrá un 90% de la calificación global, sin perjuicio de aquellos considerados como requisito mínimo para superar la asignatura.

Cada criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma:

- o Supera sobradamente el criterio propuesto: Sobresaliente (9-10)
- o Consigue el criterio propuesto y demuestra dominio: Notable (7-8)
- o Consigue el criterio propuesto sin mucha dificultad: Bien (6)
- o Supera el criterio propuesto y tienen necesidad de mejorar: Suficiente (5)
- o No consigue el criterio propuesto pero tiene posibilidades de alcanzarlo: Insuficiente (3-4)
- o Muestra mucha dificultad para alcanzar el criterio propuesto: Insuficiente.

4.4. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la asignatura cuando haya acumulado un 30% de faltas injustificadas en un trimestre. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase las que no sean excusadas de

forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o tutores legales si es menor de edad.

La pérdida del derecho a evaluación continua afectará sólo al trimestre en el que se acumule dicho porcentaje de faltas injustificadas. Asimismo, perder el derecho a la evaluación continua no supone la pérdida del derecho de asistencia a clase, sólo la ventaja de ser evaluado a través de los instrumentos y procedimientos de la evaluación continua.

4.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

La *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía, indica que “*el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia*”. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

5. METODOLOGÍA

La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad, individualidad y sensibilidad propias del alumno, el fin último que se persigue, especialmente en la música, donde lo subjetivo ocupa un lugar primordial.

Las asignaturas de Lenguaje Musical y la formación instrumental constituyen los ejes fundamentales y paralelos que conforman la columna vertebral del currículo. Son las especialidades de mayor duración y carga lectiva que aportan los principales medios necesarios para hacer música. En todo momento se plantearán las relaciones entre unos contenidos y otros de la asignatura y, por supuesto, las relaciones existentes entre

la asignatura de Coro, Agrupaciones Musicales y todas las demás asignaturas del currículo. De este modo facilitaremos la construcción de un **aprendizaje significativo** por parte del alumnado.

Por todo ello, la metodología utilizada será de carácter **abierto**, en función a las peculiaridades de cada alumno/a, edad, capacidad de aprendizaje, nivel psico-evolutivo, fisiología y otros factores determinantes.

La programación será **flexible** para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución, sea posible adaptarla a las características y necesidades de cada alumno/a individual, tratando tanto de desarrollar sus posibilidades como de suplir sus carencias. Además tendrá carácter interdisciplinario, procurando interrelacionar las diferentes especialidades musicales dando una mayor coherencia al Proyecto Educativo, y contribuir de esta manera a la formación integral del alumnado.

La Programación estará sometida a una permanente evaluación con el fin de realizar los ajustes o modificaciones oportunas en función de los resultados obtenidos al finalizar cada evaluación o curso académico.

5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

En este apartado, podemos encontrar diferentes tipos de necesidades:

- a) Alumnado que presenta necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b) Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Alumnado en edad adulta, cuya presencia en nuestro centro exige por parte del profesorado una adaptación en la manera de transmitir los conocimientos que se adecue a la diversidad de edades en el aula.

En el caso de nuestro centro, la diversidad en las capacidades del alumnado se manifiesta en un pequeño porcentaje del mismo. La educación musical que ofrece el Conservatorio beneficia el desarrollo intelectual, conductual y psicológico de este alumnado en concreto y de todos en general. En este sentido nuestra programación

musical, intenta establecer los instrumentos necesarios, en consonancia con los otros documentos del centro, para lograr una educación musical comprensiva y de calidad.

La atención a la diversidad que representa todo el alumnado de nuestro centro requiere, en muchos casos, una serie de medidas que pueden tomarse a nivel del centro (con líneas de trabajo generales que crean un marco que posibilita orientaciones metodológicas para la diversidad) o a nivel del trabajo del profesor, que incluyen en nuestro conservatorio:

- a) **Refuerzo educativo** enfocado a un alumnado concreto.
- b) **Adaptaciones curriculares**, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades educativas específicas., que se deben concretar en cada caso con la colaboración de las madres, padres y familias.

Las **adaptaciones curriculares** pueden ser adaptaciones de acceso al currículo o adaptaciones que afectan a los elementos básicos del currículo. A su vez, estas pueden clasificarse en adaptaciones curriculares significativas o no significativas. Las adaptaciones de acceso al currículo son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

En las Enseñanzas Artísticas y Deportivas se realizan adaptaciones en las pruebas para acceder a ellas. También se contemplan adaptaciones de acceso y curriculares. En el **Decreto 17/2009**, la **disposición adicional primera** se centra en el alumnado con discapacidad: "*Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad*".

En el ámbito educativo del conservatorio, éstas son las que se aplican al alumnado que supera la prueba de aptitud y acceso, pero que tiene alguna deficiencia motora o sensorial, y pueden ser, por ejemplo, el acceso adaptado a minusválidos, una iluminación y sonoridad adecuadas y lupas o materiales en braille o lengua de signos.

Según la **Orden de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cuando el desfase curricular del alumno/a con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante, se lleva a cabo una **Adaptación Curricular No Significativa** (ACNS). En esta adaptación no hace falta modificar objetivos ni criterios de evaluación y la puede elaborar el docente de la asignatura, sin necesidad de consultar a un orientador (figura no existente en los conservatorios). Se llevan a cabo sobre todo con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o incluso al alumnado que no tenga necesidades educativas y que la precisen por causa, por ejemplo, de una lesión o enfermedad. Estas adaptaciones no pueden representar un desfase curricular de más de un ciclo (es decir, dos cursos académicos). Ejemplos de adaptaciones no significativas serían otorgar más tiempo para la realización de una

actividad, la priorización o el cambio en la secuencia de ciertos contenidos o la utilización de unos instrumentos de evaluación diferentes.